



RESOLUCIÓN Nro. 071
20-03-2025

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal c), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativo " *siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora (...)*".

2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, los contratos interadministrativos.

3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:

"a. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a través de la Dirección de Extensión Académica y Proyección Social, tiene como misión contribuir al posicionamiento de su imagen como entidad prestadora de servicios académicos, asesoría, consultoría y acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad. Asimismo, busca fortalecer el equilibrio financiero de la Institución, lo que ha llevado a la realización de una serie de contratos y convenios con entidades privadas, ONGs y entidades oficiales. En los últimos años, estos convenios se han incrementado considerablemente, mejorando tanto la imagen como la gestión financiera de la Institución.

b. En desarrollo de este compromiso se celebró el contrato de prestación de servicios N°1000-07-019-2020-PS0038-2024, cuyo objeto es el siguiente: "fomentar estrategias de propiedad intelectual enfocada en denominación de origen dop, indicación geográfica igp, o marcas colectivas con el objeto de identificar productos innovadores y competitivos con valor comercial y cultural para el posicionamiento y fortalecimiento de los territorios y de sus municipios".

c. La cláusula tercera del mencionado contrato, contiene las "Especificaciones Técnicas", dentro de las cuales se incluye la realización de una gira técnica nacional o internacional, que permita a los





participantes identificar experiencias clave para la implementación de una estrategia de fortalecimiento de los productos locales. Estas experiencias tienen como fin promover acciones de Denominación de Origen (DOP) e Indicación Geográfica Protegida (IGP), además de rescatar las formas de producción y saberes que fortalezcan la identidad territorial.

d. En este sentido, la Misión Técnica Internacional sobre Denominación de Origen se constituye como una herramienta fundamental para el intercambio de conocimientos, buenas prácticas y experiencias entre gobiernos locales y territoriales, promoviendo no solo el fortalecimiento institucional de las administraciones locales, sino también el desarrollo integral y sostenible de las comunidades.

e. Una de las principales ventajas de las misiones técnicas internacionales es su capacidad para proporcionar un espacio de aprendizaje práctico y colaborativo. A través del contacto directo con diferentes realidades y contextos, los participantes pueden conocer de primera mano soluciones innovadoras implementadas en otros países, adaptarlas a su propio entorno y aplicarlas de manera efectiva en sus comunidades."

4. Por lo tanto, se requiere contratar con una entidad que cuente con la idoneidad y experiencia para el desarrollo de soluciones integrales en operaciones logísticas, ejecución de proyectos especiales para realizar la misión técnica internacional, ya que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia no dispone actualmente de este servicio. Esta necesidad responde a la obligación establecida en el contrato de prestación de servicios N°1000-07-019-2020-PS0038-2024 con el Municipio de Ríonegro – Antioquia, cuyo objetivo es fomentar estrategias de propiedad intelectual enfocadas en Denominación de Origen (DOP), Indicación Geográfica Protegida (IGP) o marcas colectivas, con el fin de identificar productos innovadores y competitivos, tanto comercial como culturalmente, para el posicionamiento y fortalecimiento de los territorios y de sus municipios

5. Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una entidad pública que preste este tipo de servicios, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007, que dispone: *“La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: [...] c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”*.

6. Se tiene que ACTIVA es una Empresa Industrial y Comercial del Estado y que tiene dentro de su objeto social la prestación de servicios de logística, producción y diseño de reuniones, convenciones, congresos, seminarios, fiestas, exposiciones y las actividades conexas con estas, por esta razón, cumple con los requerimientos normativos para suscribir el contrato interadministrativo para la prestación de los servicios objeto del presente estudio previo y la norma que regula este tipo de contratos.

7. Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:





OBJETO: El contratista de manera independiente, por su propia cuenta y riesgo se obliga con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a prestar los servicios de operación logística para la realización de la gira técnica internacional sobre Denominación de Origen DOP, en el marco de la ejecución del contrato N°1000-07-019-2020-PS0038-2024.

Especificaciones del Objeto

El contratista se compromete a:

- Realizar las gestiones respectivas para garantizar la misión técnica internacional en las Ciudades de Granada y Huelva – España, para el esto el contratista deberá garantizar para 5 personas:
- Garantizar traslado internacional de 5 personas.
- Matrícula académica completa.
- Gastos académicos y de gestión
- Materiales de estudio y documentación.
- Traslados internos durante la misión en España.
- Alojamiento en hoteles de tres y cuatro estrellas, en habitaciones dobles compartidas
- Alimentación en régimen de media pensión (Desayuno y Almuerzo)
- Visitas técnicas y actividades programadas.
- Certificaciones internacionales
- Entregar propuesta de formación para garantizar y conocer de primera mano modelos de denominaciones de origen (D.O.), reconocido a nivel internacional.
- Identificar en la Ciudades a visitar, buenas prácticas y casos de éxito, donde se analicen experiencias de productos que ha obtenido Denominación de Origen en la región.
- Garantizar proceso de formación el cual le brinde a los participantes:
 - Conocimiento del marco regulador y la certificación de productos con D.O.
 - Explorar estrategias de comercialización y expansión internacional.
 - Conectar con expertos y actores clave del sector
 - Descubrir innovaciones y tendencias del sector.

Vuelo de IDA (Medellín – Madrid)

- Fecha Salida: 18 abril de 2025
- Hora de salida: En la noche, a las 23:00
- Aerolínea: Avianca
- Tipo de vuelo: Directo





- Equipaje: Morral y equipaje de mano 10 kg.
- Cantidad pasajeros: 5

Vuelo de regreso (Madrid – Medellín)

- Fecha regreso: abril 27
- Hora de salida: A las 17:00
- Aerolínea: Avianca
- Tipo de vuelo: Directo
- Equipaje: Morral y equipaje de mano 10 kg
- Cantidad pasajeros: 5

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Deberán aportar:

- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL. (ejecución)
- Evidencia de reporte de los estándares mínimos resolución 0312 de 2019 al ministerio de trabajo. (ejecución)

8. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de **SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$70.399.143)** para la realización de este contrato.





9. Que **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA** con NIT **901437957-8**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación.

10. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

11. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA** con NIT **901437957-8** para la ejecución del siguiente objeto: "El contratista de manera independiente por su propia cuenta y riesgo se obliga con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a prestar los servicios necesarios para realizar gira técnica internacional sobre Denominación de Origen DOP, con el fin de dar cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios N°1000-07-019-2020-PS0038-2024.", por un valor total de **SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$70.399.143)** El plazo de duración del contrato será desde el inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el día 30 de abril de 2025.

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA


Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA


Revisó: LUISA FERNANDA YASSIN OSPINA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA


Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

